

**INFORME DE LA COMSIÓN DE IMPLEMENTACIÓN –CDI–
(FECODE – ICFES – MEN)
20 de agosto de 2019**

En la primera sesión de la CDI, realizada después de la entrega de los resultados, correspondiente a la III Cohorte, el ICFES y el Ministerio de Educación, entregaron el siguiente informe, tratando de justificar su demora, los errores de plataforma y en la publicación como producto de la "sincronización de datos". El Gobierno Nacional presentó las siguientes cifras:

Inscritos	No habilitado	Retiración	Habilitados	No Cargar video	Con errores técnicos que no volvieron a cargar	Total docentes y directivos docentes a evaluar	Total de videos evaluados	Casos especiales, Resolución 8652 de 2019 casos.	Aprueban hasta ahora
88.937	1.444	388	87.103	3.819	13	83.271	81.782	1.489*	31.141

*Aquí se encuentra los docentes que sólo tengan pendiente el paso de verificación y envío.

Una vez el Gobierno Nacional rindió el informe, se desarrollaron las siguientes discusiones, propuestas y/o conclusiones:

- FECODE reiteró su posición sobre el proceso de ascensos y reubicación salarial, expresada en el comunicado titulado: ¡EXIGIMOS AL GOBIERNO DEL PRESIDENTE DUQUE QUE GARANTICE EL JUSTO DERECHO A LOS ASCENSOS!**, publicado el pasado 18 de agosto, ante el incumplimiento en los tiempos acordados en el cronograma, la forma fragmentada de los mismos y las evidentes inconsistencias que afectan injusta y negativamente a los educadores de Colombia, derivado de la insistencia gubernamental de desvirtuar el carácter diagnóstico formativo del proceso e intentar someterlo a la infame regla fiscal.
- Frente las situaciones anómalas descritas a continuación, FECODE exigió que el ICFES debe resolverlas, antes de la etapa de las reclamaciones,** con el propósito que los colegas no se perjudiquen en los efectos fiscales a que tienen derecho a partir del 3 de septiembre, aplazándolos injustamente hasta el 18 de noviembre. En estos casos, orientamos a los educadores a que soliciten al ICFES a que proceda a las respectivas aclaraciones,

haciéndolas conocer de manera inmediata a contactomaestro2025@icfes.gov.co con copia al ceid@fecode.edu.co

Se realizará reunión de la Comisión de Implementación para tratar estos casos el día 30 de agosto. Entre las situaciones mencionadas, destacamos:

- Docentes a quienes les llegó la confirmación por parte del ICFES de haber cargado y enviado para evaluar todos los instrumentos, pero no aparecen resultados.
- Los errores de evaluaciones de desempeño que no corresponden. Se aclara que son válidas las dos últimas firmadas por el evaluador y el evaluado.
- Los docentes que aparecen en otras entidades territoriales por traslado o por error, se solicitó enviar estos candidatos a ascenso o reubicación salarial a las Secretarías de Educación en donde actualmente figuran.
- Docentes o directivos docentes a quienes solo se les valoró hasta un minuto determinado, según el ICFES porque la rúbrica tenía una falla técnica y no les notificaron ni dieron una segunda oportunidad para volverlo a enviar.
- No valoración de instrumentos de manera parcial o completa o con resultados cero.
- Encuestas sin realizar o notificaciones aún no reportadas
- Resultados que aún no aparecen.
- Inconsistencias en los puntajes o en las valoraciones
- Resultados con base en un solo par académico.

3. Sobre los puntajes de los instrumentos:

- Manifestamos nuestro desacuerdo con los bajos resultados en la Autoevaluación partiendo de: *"que el objetivo es que el educador establezca una calificación frente a su desempeño en las funciones y actividades propias que viene desarrollando"*, según lo establecido en el decreto 018407 de 2018, artículo 9, numeral

2, por lo tanto, se debe respetar la valoración que el docente realizó.

En relación a los videos se hizo una extensa exposición sobre las rubricas, evidenciando que no había concordancia entre las valoraciones de cada ítem, sobre el aspecto y el desempeño, como también, en las observaciones de los pares y lo realizado en la práctica educativa. Igual se compararon las evaluaciones de cargos diferentes y la ponderación desigual de los resultados. Además de lo incoherente que se evaluó con cero (0), uno o más componentes del video.

4. **FECODE advirtió que no aceptarán respuestas genéricas a las reclamaciones**, las cuales deberán ser respondidas de fondo por el ICFES, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 018407 de 2019. En este sentido se solicita que las respuestas se den por cada instrumento e individualizadas a cada docente o directivo docente que reclame.

Con relación a las reclamaciones, recomendamos a los compañeros a no hacerlas en forma genérica o en formatos que no soliciten explicar la situación individual de cada uno demostrada en su práctica. Igualmente, orientamos no hacer tutelas o derechos de petición sin agotar la vía administrativa, es decir, se deben hacer las reclamaciones del 27 agosto al 2 de septiembre en la plataforma para cumplir con el debido proceso. **Ante esto, FECODE orientará dichas reclamaciones, mediante un formato que se publicará en la página www.fecode.edu.co.**

Quienes no reclamen les queda en firme los resultados el 3 de septiembre y por lo tanto los efectos fiscales son desde esta fecha. Los docentes que reclamen sus resultados quedaran en firme a partir del 18 de noviembre.

5. Frente al principio de favorabilidad defendimos que este se aplica sobre el video, que consiste en mover a cien la nota más alta y en esa misma proporción se mueven todos los puntajes. Se solicitó esta información, la cual quedaron de entregarla en próximos días.
6. FECODE, solicitó la entrega del informe detallado y estadístico del proceso.
7. **FECODE, planteó la discusión para la próxima sesión, sobre la modificación del cronograma consignado en la resolución 8652 del 14 de agosto de 2019**, que garantiza continuar en el proceso a los educadores no habilitados por no aplicar "enviar" o

que se encuentran en las situaciones administrativas allí descritas, pero no así los cambios en efectos fiscales en los justos tiempos, lo cual no fue discutido en la CDI.

8. Pese a la negativa del Gobierno, FECODE mantendrá la defensa del derecho que tienen los educadores al respectivo ascenso que se derive de la aprobación del curso de formación, correspondiente a la II Cohorte y simultáneamente de la ECDF en la III Cohorte. Solicitamos a los colegas que están en dicha situación hacer llegar la información al correo ceid@fecode.edu.co.

¡Por el derecho a la vida, a la democracia, la paz, la educación pública, la dignificación docente, la salud, los ascensos y en defensa del FOMAG, y del cumplimiento de los Acuerdos: Paro Nacional el 28 y 29 de agosto!!

COMITÉ EJECUTIVO


NELSON J. ALARCÓN SUÁREZ
Presidente



LUIS EDGARDO SALAZAR B.
Secretario General



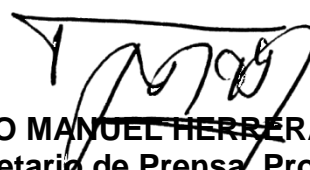
REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECDF



MIGUEL ÁNGEL PARDO ROMERO
Secretario de Asuntos Educativos,
Pedagógicos y Científicos


MARTHA ROCÍO ALFONSO BERNAL
Segunda vicepresidente


CARLOS ENRIQUE RIVAS SEGURA
Secretario de Asunto Laborales y
Jurídicos


VICTORIA AVENDAÑO PEDROZO
Secretaria de Relaciones
Intergremiales y Cooperativos


FABIO MANUEL HERRERA MARTÍNEZ
Secretario de Prensa, Propaganda y
Publicaciones


EDGAR ROMERO MACÍAS
Secretario de Cultura,
Recreación y Deportes